



**Honorable Concejo Deliberante
PRESIDENTE PERÓN**

VISTO:

La necesidad de contar en el Distrito de Presidente Perón con un espacio físico adecuado para la práctica de actividades deportivas y recreativas, y

CONSIDERANDO:

Que resulta prioritario para esta administración dar continuidad a las políticas permanentes que propician el desarrollo psicofísico armónico de la persona,

Que nuestra comunidad peronense ha demostrado su constante participación en todas las instituciones públicas y privadas que buscan los objetivos descriptos,

Que como muestra de ello podemos exhibir con orgullo que año tras año se incrementa la cantidad de inscriptos en competencias y torneos organizados por la Provincia y el Municipio, obteniendo los participantes de nuestro Distrito mayores y mejores logros en todas las disciplinas,

Que el contar en el Distrito con las instalaciones de un Complejo Deportivo y Recreativo, resultará de vital importancia para mejorar la calidad de vida de los jóvenes peronenses, quienes al tener un espacio para la práctica de los deportes encontrarán en él un ámbito de contención y de sano esparcimiento, que los preservará de los flagelos existentes en la sociedad actual, (drogas, alcohol, delincuencia precoz, etc.),

Que existe un predio de propiedad municipal con características de superficie y ubicación inmejorables para la instalación de un Complejo Deportivo y Recreativo,

Que el Departamento Ejecutivo ha convocado a las Entidades Intermedias con el objeto de crear una Comisión Cooperadora,

Que ésta Administración Municipal realizó un anteproyecto de la obra, que será ejecutada en distintas etapas,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de sus atribuciones sanciona la

ORDENANZA N° 200

ARTÍCULO 1°: Créase el Complejo Deportivo y Recreativo Municipal de Presidente Perón en el predio designado catastralmente como Circunscripción VIII – Sección C – Fracción I – Parcela 2.-

ARTÍCULO 2°: La superficie y medidas definitivas del predio a ocupar por el Complejo Deportivo y Recreativo Municipal deberán ajustarse al plano de subdivisión, el que se encuentra en trámite de aprobación por las Autoridades Provinciales, cuyo croquis acompaña como ANEXO I formando parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3°: Obra como Anexo II formando parte integrante de la presente Ordenanza el Anteproyecto del Complejo creado por el Artículo 1°, realizado por la Administración Municipal, el cual será ejecutado en distintas etapas.-

ARTÍCULO 4°: El Departamento Ejecutivo podrá suscribir Convenios, Actas - Acuerdo, y realizar ante Organismos Nacionales y/o Provinciales, todas las acciones que permitan la concreción del Anteproyecto (Anexo II) y el posterior funcionamiento del Complejo Deportivo y Recreativo creado en el artículo 1°.

Alfonso A. Reguero
CONCEJAL VICEPTE. 1°
H.C.D. DE PTE. PERÓN

Horacio Denegri
SECRETARIO
H.C.D. DE PTE. PERÓN



Honorable Concejo Deliberante
PRESIDENTE PERÓN

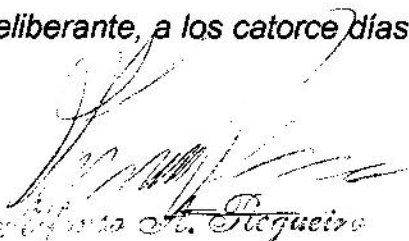
ARTÍCULO 5º: El Departamento Ejecutivo procederá a realizar las adecuaciones
----- presupuestarias que correspondan.

ARTICULO 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

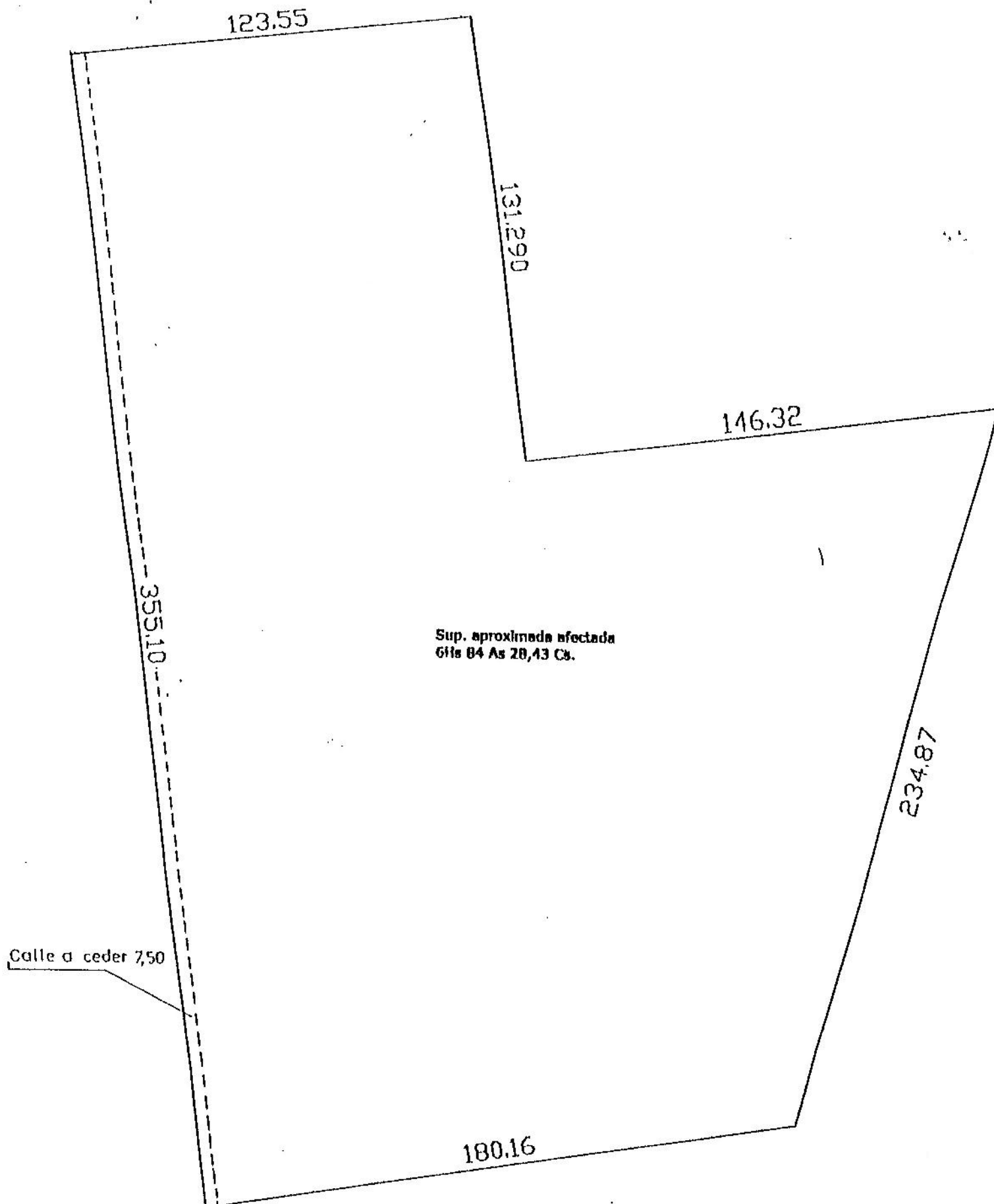
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los catorce días del
mes de julio del año mil novecientos noventa y nueve.-


Horacio A. Fernández
SECRETARIO




Roberto A. Negreiros
VICEPRESIDENTE 1º

ANEXO I



COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREATIVO
DE PRESIDENTE PERON

Nom. Cat. I circ. VIII; secc. C; frec. I; Perc. 2
plano de subdivision en tramite.

Horacio R. Denegri
SECRETARIO
H.C.D. DE PTE. PERON

Alfonso G. Requero
CONCEJAL VICERTE. 1.
H.C.D. DE PTE. PERON

